

D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA

Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

HACE SABER

POR INDICACIÓN DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS SE PROHÍBE ENTRAR Y SALIR DE LA CIUDAD DESDE EL LUNES 15 HASTA EL DOMINGO 28 DE FEBRERO, AUNQUE LOS VECINOS DE TORREJÓN DE ARDOZ PUEDEN MOVERSE POR TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL

SÓLO SE PERMITE ENTRAR Y SALIR DE TORREJÓN DE ARDOZ POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas escuelas de educación infantil.
- Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- Desplazamiento a entidades financieras y de seguros o estaciones de repostaje en territorios limítrofes.
- Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
- Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
- Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
- Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.
- Asistencia a los entrenamientos, competiciones o ligas organizadas por las federaciones deportivas madrileñas, que se acreditarán mediante licencia deportiva o certificado federativo. Los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto.

La circulación por carretera y viales que transcurran o atraviesen el término municipal de Torrejón de Ardoz estará permitida siempre y cuando tengan origen y destino fuera del mismo.

Se permite la circulación de residentes dentro del término municipal de Torrejón de Ardoz, siempre respetando las medidas de protección individual y colectiva establecidas por las autoridades sanitarias competentes, si bien se desaconseja a la población los desplazamientos y realización de actividades no imprescindibles.

A ESTAS RESTRICCIONES DE MOVILIDAD SE AÑADEN OTRAS PUESTAS EN MARCHA POR LA COMUNIDAD DE MADRID EN TODA LA REGIÓN, COMO LA PROHIBICIÓN DE LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y MOVIMIENTO DE 23:00 A 6:00 HORAS EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.

- No está permitido salir de nuestros domicilios desde las 23.00 hasta las 06.00 horas, ni se pueden recibir visitas en los mismos.
- Todos los establecimientos comerciales e instalaciones municipales deben cerrar como muy tarde a las 22.00 horas, y en el caso de los establecimientos de hostelería y restauración a las 23.00 horas con una ocupación máxima por mesa será de cuatro personas en espacios interiores y de seis personas en terrazas al aire libre, siendo obligatoria la mascarilla en estos. Los servicios de comida a domicilio podrán entregar sus pedidos hasta las 00.00 horas.
- Solo pueden abrir en horario nocturno las farmacias, establecimientos médicos, veterinarios, gasolineras y aquellos que presten servicios imprescindibles e inaplazables.

RECUERDA: Uso obligatorio de la mascarilla • Mantén la distancia de seguridad de dos metros con los demás • Lávate las manos frecuentemente

EVITA LOS DESPLAZAMIENTOS INNECESARIOS

